



AUTORIZA VIAJE Y GASTOS DE PASAJES AÉREOS QUE SE INDICAN

RESOLUCIÓN N° 01053

Santiago, 03 de julio de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza del ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Universitario N° 1183 de 2018; Decreto Universitario N° 2755 de 1985; Decreto Universitario N° 3581 de 1986; Decreto Universitario N° 0020975 de 2017; Decreto Universitario N° 0017527 de 2018 y en el Decreto N° 2814/2017.

CONSIDERANDO:

1. La importancia que reviste para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, el viaje de la investigadora Beatrice Ávalos Davidson, quien visitará Ciudad del Cabo, Sudáfrica, para participar del Congreso Internacional de la Asociación Mundial de Investigación Educativa (WERA 2018), la cual se desarrollará en las dependencias del Centro de Convenciones Internacionales de la Ciudad del Cabo, Sudáfrica.
2. Que, la investigadora participará en este Congreso como presentadora de dos talleres de trabajo sobre formación docente e innovaciones en la sala de clases, siendo invitada en función de su destacada labor como investigadora en el campo de la formación de nuevos docentes.
3. Que, la presencia de la investigadora en este Congreso se constituye como una instancia académica fundamental para el Proyecto de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia de CONICYT (FB0003), el cual tiene por objetivo fundamental el establecimiento y perfeccionamiento de redes internacionales de investigación cooperativa del CIAE.
4. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
5. Lo señalado en el Decreto Universitario N° 2814/2017, el que en su artículo cuarto consagra que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Congresos y Seminarios.
6. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto Fondo Basal FB0003.
7. Que, los pasajes aéreos de la investigadora se adquirieron en la tienda virtual de Convenios Marco de la Dirección Chile Compra mediante la OC N° 5537-226-CM18 con la Agencia de Viajes Travel Security S.A.
8. Que, la organización de este Congreso otorgó financiamiento completo para los gastos de estadía y alimentación de la investigadora, por lo tanto, mediante el presente acto administrativo se autoriza el viaje y gastos de pasajes aéreos según se detalla en el siguiente cuadro de identificación:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de Regreso	Valor pasaje aéreo
Beatrice Ávalos Davidson	3.183.361-2	Ciudad del Cabo, Sudáfrica	26-07-2018	08-08-2018	\$ 2.162.400



RESUELVO:

1. Autorícese el viaje y los gastos de pasajes aéreos según el detalle individualizado en el cuadro de identificación presente en el considerando octavo de esta resolución, gastos que, por razones de buen servicio, se podrán efectuar sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.
2. Impútese los gastos individualizados en el considerando octavo de la presente resolución al cc N° 13060101-4201-256, del Proyecto Fondo Basal FB0003, ítem pasajes y viáticos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA MIZALA

Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm